

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Pasajes por la que se somete a información pública la solicitud formulada por Oarsoaldeko Industrialdea S. A., para la ocupación de una superficie aproximada de 25.000 m<sup>2</sup> de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización y construcción de pabellones en la zona de Donibane del Puerto de Pasajes.**

La Sociedad «Oarsoaldeko Industrialdea S. A.» solicita una concesión para la ocupación de una superficie aproximada de 25.000 m<sup>2</sup> de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización y construcción de pabellones en la zona de Donibane del puerto de Pasajes, en la que se ubicarán empresas relacionadas con el sector naval, pertrechamiento y otros usos relacionados con el sector pesquero.

Lo que se hace público, en aplicación del art. 110.3 de la ley 48/2003, para que las personas y entidades interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Autoridad Portuaria de Pasajes, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasaia, 4 de octubre de 2004.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—46.801.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se anuncia la solicitud presentada por la entidad «Varadero Pérez Méndez, S. L.», de ampliación de la concesión administrativa de la que es titular.**

La entidad «Varadero Pérez Méndez, S. L.», ha presentado un escrito y documentación en solicitud de ampliación de la concesión administrativa de la que es titular en Ríos-Teis, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo, para realizar las obras necesarias para la protección y defensa de sedimentos de sus instalaciones con destino a varadero para la reparación de embarcaciones de pesca. De acuerdo con el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.E. Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, plaza de la Estrella, n.º 1, en Vigo, en horas hábiles de oficina, pudiéndose consultar la documentación en el Departamento de Gestión del Dominio Público de este mismo organismo, donde se encontrará a disposición del público para que pueda ser examinada.

Vigo, 7 de octubre de 2004.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—46.808.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.**

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto: Actuación de Seguridad Vial en P.K. 116,760 de la N-323 a y en el P.K.430,773 de la N- 432. Provincia de Granada. Tramo: Albolote. Término Municipal: Albolote.

Con fecha 10 de octubre de 2.003, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2.001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley

25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Albolote y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario "Ideal" de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones en el Ayuntamiento de Albolote y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Albolote: Finca n.º 1; Titular: José Garrido López; Día: cuatro de noviembre de dos mil cuatro, a las diez horas.

Granada, 29 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—47.004.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de Información Pública sobre el levantamiento de actas previas A la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad Vial. Mejora de intersecciones. CN-120, P.k. 646+200 al 650+800. Término municipal de Ponteareas. Provincia de Pontevedra. Clave: 33-PO-3020».**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de junio de 2004 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzo-

sa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art.52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponteareas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Ponteareas.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Ponteareas.

Día: 16 de noviembre de 2004.

Hora: De 9:30 horas a 11:30 horas.

Fincas n.º 01 a 14 ambas inclusive.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberá comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito antes esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal n.º 1 -1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 8 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo., Ángel González del Río.—46.835.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad vial. Mejora de intersecciones y otros tratamientos. CN-120, P.K. 631,000 al 649,500. Término municipal de Ponteareas. Provincia de Pontevedra. Clave: 33-PO-2930».**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de junio de 2.004 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarca-